

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD CATOLICA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ - CHILE**

**Y**

**RUDECOLOMBIA QUE REPRESENTA A LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO  
COLOMBIANO DE: ATLÁNTICO, CARTAGENA, CAUCA, CALDAS,  
MAGDALENA, NARIÑO, QUINDIO, TOLIMA, TECNOLÓGICA DE PEREIRA,  
PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ en adelante **la UCSH.**, R.U.T. N° 71.912.200-0, representada por su Rector, FRANCISCO JAVIER GIL LLAMBIAS, Doctor en Ciencias, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados, para estos efectos, en General Jofré 462, Santiago, Chile y la Red de Universidades de RUDECOLOMBIA (Atlántico, Caldas, Cartagena, Cauca, Magdalena, Nariño, Quindío, Tecnológica de Pereira-UTP, Tecnológica y Pedagógica de Colombia-UPTC y Tolima), representada por el doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, de nacionalidad colombiana, han acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación :

**ANTECEDENTES:**

**LA UCSH**, es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación de la República de Chile, que tiene como misión contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, especialmente a los jóvenes talentosos provenientes de sectores socialmente desfavorecidos, a partir del modelo de formación salesiano inspirado en la razón, el amor y la trascendencia.

Que: la UCSH a partir del ideario formativo de Don Bosco y del Sueño de Chile, legado del Cardenal Silva Henríquez, quiere ser reconocida como una Universidad inclusiva e innovadora, que orienta su docencia.



investigación y vinculación con el medio al conocimiento, protección y promoción de la juventud, la familia, la ecología humana y el bien común.

**RUDECOLOMBIA** es una red de Universidades del Estado Colombiano, conformado por las Universidades de Atlántico, Caldas, Cartagena, Cauca, Magdalena, Nariño, Quindío, Tecnológica de Pereira-UTP, Tecnológica y Pedagógica de Colombia-UPTC y Tolima, que unieron esfuerzos en recursos humanos y financieros para organizar el primer doctorado de estas instituciones que se realizó en Ciencias de la Educación, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación de la República de Colombia, cuyos objetivos son formar docentes con autonomía investigativa en el campo de la educación con capacidades analíticas, innovadoras y críticas; orientar la investigación hacia la problemática educativa colombiana y latinoamericana; Gestionar proyectos conjuntos de investigación entre universidades colombianas, latinoamericanas y europeas y desarrollar intercambios de estudiantes y docentes entre universidades e instituciones educativas y de investigación. Las etapas de desarrollo de RUDECOLOMBIA están vinculadas al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Educación que se coordina en forma colectiva entre las universidades participantes.

#### **DECLARACION**

Teniendo en cuenta que ambas partes coinciden en la necesidad de consolidar los vínculos ya existentes, con vista a profundizar las relaciones de colaboración interuniversitaria en las áreas de docencia, investigación, extensión y estudiantil, se proponen adoptar los siguientes

#### **ACUERDOS**

##### **PRIMERO**

Los comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio General, con el propósito de potenciar los conocimientos y los recursos disponibles en las universidades en las áreas de interés común, a fin de emprender la cooperación a partir del establecimiento de relaciones de beneficios mutuos.



**SEGUNDO**

Incentivar toda actividad relativa a la formación y actualización académica en los campos de interés de las partes, sugiriendo alternativas de perfeccionamiento académico y el acceso de docentes a estudios de postítulo y de postgrado, en especial de Doctorado, desarrollados en sus instituciones.

**TERCERO**

Promover la realización de programas académicos con acreditación conjunta.

**CUARTO**

Propiciar la celebración de cursos, conferencias, seminarios, encuentros y todo evento dirigido a la difusión del conocimiento entre estas universidades.

**QUINTO**

Desarrollar proyectos conjuntos de investigación y de transferencia científico-tecnológica, así como facilitar las estadias de investigación que demanden la ejecución de los proyectos y/o programas convenidos.

**SEXTO**

Fomentar el intercambio de publicaciones, bibliografías, materiales didácticos y otros de interés general.

**SÉPTIMO**

Apoyar el intercambio estudiantil con el propósito de favorecer la multiplicación de experiencias docentes en distintos niveles académicos de los estudiantes de la UCSH y de las Universidades integrantes de RUDECOLOMBIA (Atlántico, Caldas, Cartagena, Cauca, Magdalena, Nariño, Quindío, Tecnológica de Pereira-UTP, Tecnológica y Pedagógica de Colombia-UPTC y Tolima)

Para ello, se deberán elaborar propuestas de programas de intercambio estudiantil equivalentes u otras, en las modalidades y en las áreas que se acuerden.



**OCTAVO**

Crear los mecanismos de colaboración bilateral convenientes y convenir las condiciones de su realización, de modo tal, que permitan ejecutar los objetivos que se propongan, efectuar seguimiento a los compromisos y evaluar los resultados.

De igual manera, se comprometen a implementar Convenios Específicos, los que serán considerados parte integrante de éste Convenio General, como anexos al mismo y en orden consecutivo. Cada Convenio Específico deberá contener el Plan de Trabajo a desarrollar, indicando los objetivos, calendario de actividades y presupuesto.

**NOVENO**

Para cada Convenio Específico, las partes designarán a un Coordinador Académico, quien coordinará la ejecución del Plan de Trabajo y asegurará el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como informará anualmente sobre los resultados a las autoridades correspondientes y al encargado de Relaciones Internacionales en la Institución.

**DÉCIMO**

Las actividades consignadas al amparo del presente Convenio General, no obligan a ninguna de las partes a comprometer recursos de sus propios presupuestos para asegurar los objetivos acordados. Al ejecutar acciones, programas y/o proyectos definidos por los Convenios Específicos y para los que requieran financiamiento, ambas partes convienen por separado o en conjunto, realizar gestiones para asegurar los fondos necesarios.

**UNDÉCIMO**

Para todo lo no previsto en este Convenio General, así como para su interpretación y debido cumplimiento, las partes resolverán toda discrepancia de común acuerdo.

**DUODECIMO**

El presente Convenio General entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, a menos que una de las partes



**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
SILVA HENRIQUEZ**

comunique a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su intención de darle término.

El término del mismo, no podrá afectar la conclusión de los compromisos adoptados previamente en el marco de los Convenios Específicos y que se encuentren en ejecución.

La suscripción de este convenio no inhabilita a la U.C.S.H y a las Universidades de RUDECOLOMBIA (Atlántico, Caldas, Cartagena, Cauca, Magdalena, Nariño, Quindío, Tecnológica de Pereira-UTP, Tecnológica y Pedagógica de Colombia-UPTC y Tolima) para establecer vínculos similares con otras Universidades.

Para constancia de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez y las Universidades de RUDECOLOMBIA (Atlántico, Caldas, Cartagena, Cauca, Magdalena, Nariño, Quindío, Tecnológica de Pereira-UTP, Tecnológica y Pedagógica de Colombia-UPTC y Tolima) firman el presente documento en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



*Francisco Gil Llamias*  
**FRANCISCO JAVIER GIL LLAMBIAS**  
Rector  
Universidad Católica Cardenal Raúl  
Silva Henríquez

*Luis Enrique Arango Jimenez*  
**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
Presidente Consejo de Rectores  
RUDECOLOMBIA

Santiago, 24 de marzo de 2011

Fecha:

